



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA, 08 ABR 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0008057/2019 por lo que la Sra. Prof. **MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI**, Legajo: 18414, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II, por el período que va desde el día 01 de marzo de 2019 hasta el 30 de junio inclusive, del corriente año lectivo;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante obrantes a fs. 1;
- Lo dispuesto por Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que la Profesora CÁCERES BOLLATI, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) en Cátedra A de la asignatura Derecho Privado II, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 52/2019; registrando una antigüedad total reconocida de 42 años y 11 meses al 31 de marzo de 2019;
- Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

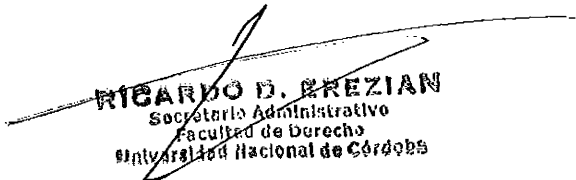
RESUELVE

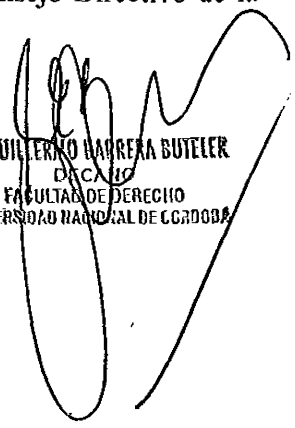
Artículo 1°.- Conceder a la Sra. Prof. Ab. **MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI**, –Legajo: 18414, licencia sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) en Cátedra “A” de Derecho Privado II a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 30 de junio inclusive, del corriente año, con cargo a las disposiciones del Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Artículo 2°.- La Profesora Ab. María Marta Cáceres de Bollati deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez)

días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. BREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO HERRERA BUTELER
DCA 10
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

